

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8683/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO 7301-M-99, en cuyas fojas 1 a 3 se agrega el Decreto Presidencial N° 035/99, por el cual se establece un régimen de renovación del Parque Automotor conocido como "Plan Canje", y.-

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Patrimonial en su informe N° 169/99, realiza el detalle de los rodados que deberían incluirse en el mismo.-

Que de la comparación de la tasación de los vehículos encomendada a la Caja de Crédito Prendario Social y los valores de descuento establecidos en el Decreto N° 035/99, resulta la conveniencia para el Municipio de hacer uso del régimen mencionado para lograr una renovación del Parque Automotor.-

Que a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 204 Inciso e), de la Constitución Provincial resulta procedente facultar al Organismo Ejecutivo a dar de baja de los registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Crédito Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia, y obtener los correspondientes certificados de desguace y destrucción de los vehículos que se detallan en el Anexo I.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 130/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce en fojas 37 y 38 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 31/99, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organismo Ejecutivo a dar de baja de los registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia, y obtener los correspondientes certificados de desguace y destrucción de los vehículos municipales que se detallan en el Anexo I que se agrega y forma parte de la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº SEO 7301-M-99).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAIAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Reina GAIAN
Secretaría de Gobierno



Ordenanza Municipal No. <u>8683</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>1464</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SEO-7301-M-99.</u>
Obs.: _____

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I ORDENANZA N° 8683/99.-

	INTERNO N°	VEHICULO	MARCA	MODELO	SECRETARIA
1	94	Pick-Up	Ford f-100	1980	Servicios Públicos
2	101	Pick-Up	Ford f-100	1985	Servicios Públicos
3	105	Pick-Up	Peugeot 504	1986	General y Coordinación
4	108	Pick-Up	Peugeot 504	1986	Servicios Públicos
5	109	Pick-Up	Chevrolet C10	1986	Servicios Públicos
6	110	Pick-Up	Chevrolet C10	1986	Gobierno y Acción Soc.
7	123	Pick-Up	Chevrolet C10	1986	Servicios Públicos.
8	124	Pick-Up	Chevrolet C10	1986	Servicios Públicos
9	125	Pick-Up	Chevrolet C10	1986	Servicios Públicos
10	138	Pick-Up	Ranquel	1988	Gobierno y Acción Soc.
11	113	Ranchero	Ford	1986	Economía y O.Públicas
12	116	Ranchero	Ford	1986	Gobierno y Acción Soc.
13	118	Ranchero	Ford	1986	Gobierno y Acción Soc.
14	148	R 12	Renault	1986	Economía y O.Públicas
15	156	R12	Renault	1986	General y Coordinación


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL GIGUERE GATTAN
SECRETARÍA LEGISLATIVO